

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAGERIZ DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2024 del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales €	Modificaciones de crédito €	Créditos finales €
Área	Capítulo			
9	2	920.626.00	0,00	610,00
9	2	920.221.11	0,00	1.340,00
9	2	920.212.00	0,00	2.050,00
	<i>Total</i>	<i>0,00</i>	<i>4.000,00</i>	<i>4.000,00</i>

2. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o anulaciones €	Créditos finales €
Área	Capítulo			
9	4	920.480.00	4.000,00	-4.000,00
	<i>Total bajas</i>	<i>4.000,00</i>	<i>-4.000,00</i>	<i>0,00</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Villageriz de Vidriales, 26 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403870

